



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Asunción, 15 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum DRS N° 15/2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Departamento de Residuos Sólidos de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental; Dictamen A.J. N° 48/2023 de fecha 10 de enero de 2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica y el Memorándum DRS N° 198/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 del Departamento de Residuos Sólidos de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales; Providencia de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General y;

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Residuos Sólidos dependiente de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental del MADES solicita la implementación del registro de vehículos transportadores de residuos sólidos urbanos, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 3956/2009 «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY».

Que, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY», es la Secretaría del Ambiente (SEAM), con facultad para regular, examinar y resolver la aprobación o el rechazo del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos, debiendo efectuar inspecciones, verificaciones, mediciones y demás actos necesarios para la correcta implementación del proyecto y el cumplimiento de esta Ley. Por vía reglamentaria, dictará normas complementarias necesarias para la adecuada gestión de los residuos sólidos.

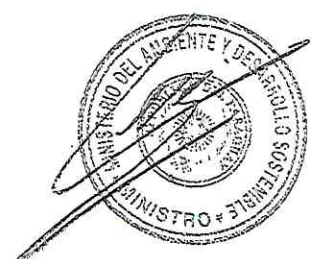
Que la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» establece como objetivos: a) garantizar que los residuos sólidos gestionen sin poner en peligro la salud y el ambiente, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, el art. 22 de la mencionada Ley establece que el transporte de residuos deberá ser realizado en vehículos destinados exclusivamente a ese efecto; los que deberán estar identificados y habilitados por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, deberán garantizar una adecuada contención de los residuos, evitando su diseminación en el ambiente.

Que, el art 4° de la Resolución N° 1784/12 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1788/07 por la cual se aprueba el Manual de Operaciones y Funciones de la Secretaría del Ambiente establece la Creación del Departamento de Residuos Sólidos, entre cuyas funciones se encuentran. Cumplir y hacer cumplir la Ley N° 3956/09 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY».

Que, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de las Apoyo de la Secretaría del Ambiente aprobado por Resolución SEAM N° 1.788/07, entre las funciones de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales se encuentran las de promover, revisar, aprobar y presentar a la Secretaría Ejecutiva anteproyectos de creación, actualización

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIDELICOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Eduardo Cáceres
MAR 2023





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

de leyes y sanciones relacionadas al Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (Aire, Agua y Suelo).

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: 2. Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, la Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

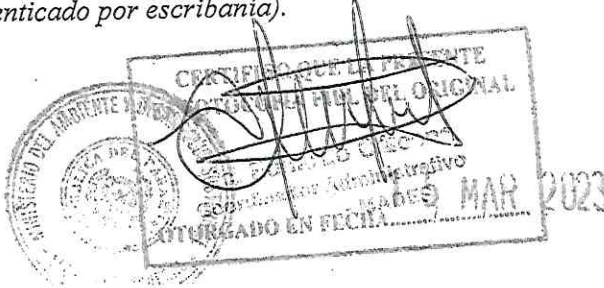
**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art. 1°.- CREAR el registro de vehículos transportadores de residuos sólidos urbanos.

Art. 2°.- ESTABLECER que la presente resolución se aplica a toda persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos.

Art. 3°.- ESTABLECER que para el registro de los vehículos transportadores de residuos sólidos urbanos será necesario la presentación de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de inscripción o de renovación del Registro dirigida al Ministro del MADE. Anexo I
- Formulario de Inscripción. Anexo II
- Copia autenticada del documento de identidad del solicitante o su representante leg (acreditado mediante poder especial autenticado por escribanía)
- Copia autenticada de la Constitución de la sociedad y/o Acta de Asamblea (autenticado por escribanía).
- Copia autenticada del Poder del representante de la empresa, cuando correspon (autenticado por escribanía).





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- Copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental vigente (Ley N° 293/94).
- Copia autenticada de la documentación que acredite el dominio y la titularidad de cada vehículo o en su defecto copia autenticada del contrato de usufructo entre la empresa y titular del vehículo.
- Declaración jurada con certificación de firmas.

Art. 4°.- ESTABLECER que en el formulario de inscripción del ANEXO II de la presente resolución detallará por cada vehículo la siguiente información:

- Tipo
- Marca
- Modelo
- Año de Fabricación
- N° de Chasis
- N° de matrícula.

Art. 5°.- ESTABLECER que el Departamento de Residuos Sólidos, dependiente de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental (DCCA), será la dependencia competente en materia de verificación de las documentaciones y requerimientos establecidos para la obtención del registro de los vehículos transportadores de residuos sólidos urbanos.

Art. 6°.- ESTABLECER que el Departamento de Certificación y Verificación de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental del MADES, será el departamento encargado de la impresión del registro.

Art. 7°.- AUTORIZAR a firmar al/a Director/a de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental, por inscripción o renovación del Registro (según corresponda) una vez cumplidos con los requisitos establecidos en la presente resolución.

Art. 8°.- ESTABLECER un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la expedición del registro.

Art. 9°.- ESTABLECER que los sujetos obligados a solicitar el registro, y que a la fecha de entrada en vigor de la presente se encuentren prestando los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, tendrán un plazo de noventa (90) días, para la presentación de la solicitud.

Art. 10.- ESTABLECER que el registro tendrá una vigencia de un (1) año.





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Art. 11.- DISPONER que la solicitud de inscripción o renovación para el registro será de forma digital a través del sitio web del MADES y que la vía de acceso será la siguiente:

- a) Enlace: www.mades.gov.py
- b) Apartado: trámites

Control de los Recursos Naturales

Registro de vehículos transportadores de residuos sólidos urbanos.

Art. 12.- ORDENAR que todos los campos solicitados en el apartado: Registro de vehículos transportadores de residuos sólidos urbanos deberán ser cargados correctamente y la documentaciones respaldatorias que los acompañen deberán ser adjuntadas únicamente en formato en PDF.

Art. 13.- DISPONER que las documentaciones adjuntadas en formato PDF, deberán ser altamente legibles, estar firmadas y foliadas en todas sus hojas.

Art. 14.- ESTABLECER que en caso de que las gestiones para la obtención del Registro de los vehículos transportadores de residuos sólidos urbanos sean tramitadas por terceros, deberán presentar un Poder otorgado por el Proponente con Certificación de Firmas por escribanía.

Art. 15.- APROBAR los Anexos I, II, III, IV y V de la presente Resolución.

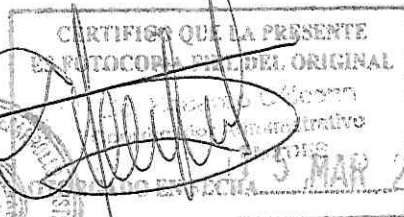
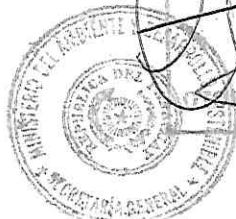
Art. 16.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Maria Laura Bobadilla Díaz
Secretaría General



Ariel Oviedo
Ministro





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN

Señor/a
Ministro/a
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presente

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de solicitar la inscripción y/o renovación para el REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, en el marco de la aplicación de la Resolución N° (la presente Resolución):

Para el efecto presento los siguientes datos:

Nombre o Razón Social:
Dirección:
Ciudad:
Barrio:
Teléfono:
Email:

Datos del Representante Legal:

Nombres:
Apellidos:
Nacionalidad:
Cédula de Identidad:
Domicilio:
Ciudad:
Tel.:
Email:

Así mismo, se adjunta los siguientes documentos autenticados por escribanía:

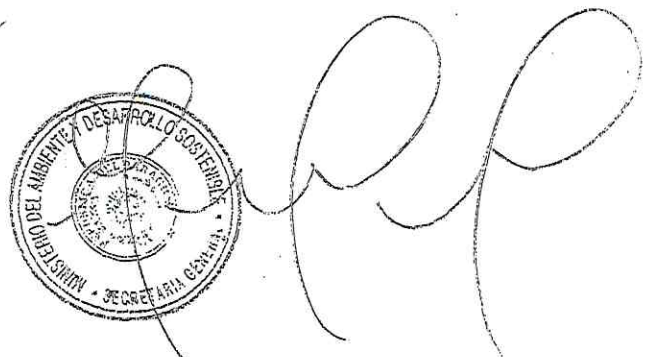
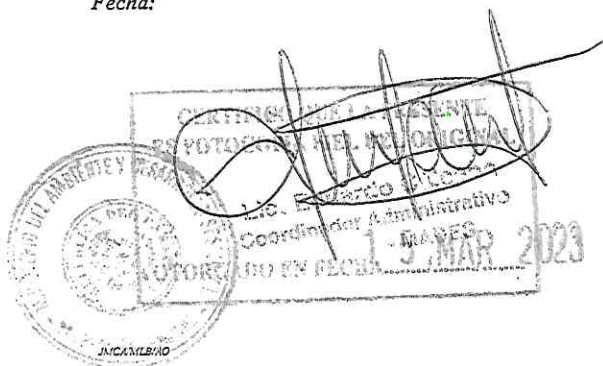
- Copia autenticada del documento de identidad del solicitante o su representante legal (acreditado mediante poder especial autenticado por escribanía)
- Copia autenticada de la Constitución de la sociedad y/o Acta de Asamblea (autenticado por escribanía).
- Copia autenticada del Poder del representante de la empresa, cuando corresponda (autenticado por escribanía).
- Copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental vigente (Ley N° 294/93).
- Copia autenticada de la documentación que acredite el dominio y la titularidad de cada vehículo o en su defecto copia autenticada de contrato de usufructo entre la empresa y el titular del vehículo.
- Declaración jurada con certificación de firmas.-----

Atentamente.

Firma del solicitante:

Aclaración:

Fecha:





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

**POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES D
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

ANEXO II

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS
TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Ley N° 3956/2009 y su Decreto reglamentario N° 7391/2017

Vehículos					
Tipo	Marca	Modelo	Año	N° matrícula	N° Chasis

EL PRESENTE FORMULARIO NO ACREDITA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO

Firma del solicitante:

Aclaración:

Fecha:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIDEL Y ORIGINAL
del Poder Administrativo
EN FECHA MAR 2023



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, de de 20__

Señor

, Ministro

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Presente:

Quien suscribe _____ con C.I.N°: _____ mediante el presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, la veracidad de todas las informaciones y documentaciones presentadas ante el Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible correspondiente a la Solicitud de: **REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** que se adjuntan a la presente, asumiendo la total responsabilidad civil y/o penal, en caso de que se constate alguna falsedad en las informaciones y/o documentaciones presentadas, deslindando toda responsabilidad al Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Atentamente,

Firma y aclaración del solicitante

Observación: la Declaración jurada debe ser presentada con Certificación de Firma por escribanía



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

**ANEXO IV
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Art. 1º. - De la presentación.

La solicitud de registro será presentada en formato digital en la página web del MADES en el apartamiento y remitido al Departamento de Residuos Sólidos para la verificación de las documentaciones y requerimientos establecidos para la obtención del Registro.

Art. 2º.- De las observaciones

El técnico verificador retornará vía correo electrónico al solicitante en caso de que:

- Si los datos ingresados no están completos y/o no son correctos.
- Si no se encuentran o visualizan los documentos requeridos por la normativa vigente.

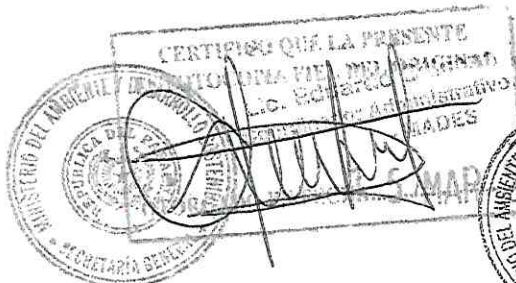
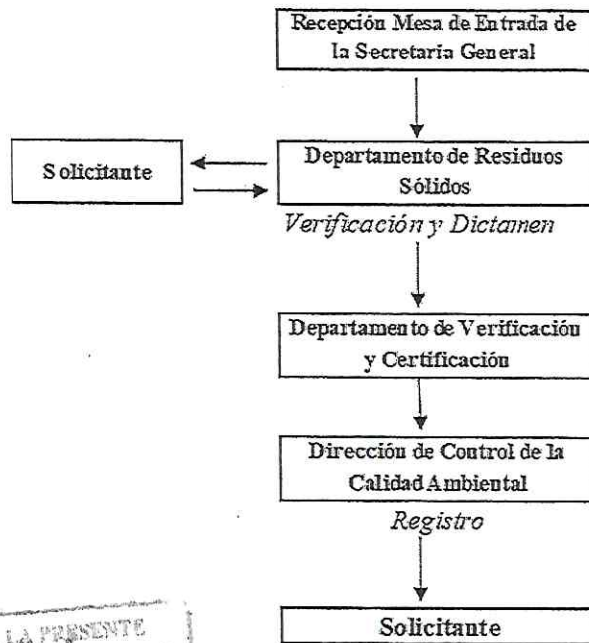
Art. 3º.- Del Registro

Cuando la solicitud del registro cuente con toda la información técnica y documental, el técnico emite Dictamen al Departamento de Certificación y Verificación.

El Departamento de Certificación y Verificación, elaborará la propuesta de Registro y dará la autorización para la impresión del REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

La Dirección de Control de la Calidad Ambiental dependiente de la DGCCARN será la encargada de firmar, por el registro, y en caso de ausencia el/la Jefe/a del Departamento de Verificación y Certificación.

A continuación, se presenta un esquema simplificado del procedimiento del registro:





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 180

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

**ANEXO V
REGISTRO DE VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

N° de Registro:

Página 1 de 1

Asunción, __ de _____ de 202__

Señor/a _____

Presente:

Me dirijo a usted, en atención al Registro de Vehículos Transportadores de Residuos Sólidos Urbanos presentado a este Ministerio, Expedien N° _____, de fecha __/__/__, correspondiente a la "_____ " de la ciudad de _____, ubicada en el Departamento de _____, Considerando la vigencia de la Ley N° 3956/2009 Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay y su Decreto Reglamentario N° 7391/2017, se comunica cuanto sigue;

Que, la Solicitud fue evaluado por el/la Técnico/a Evaluador/a _____ del Departamento de Residuos Sólidos quien Dictamina a favor del Registro, según Dictamen Técnico N° ____/____ de fecha __/__/__; que el mismo fue revisado y verificado, por el/la director/a de la Dirección, quien recomienda la validez del Registro para los siguientes vehículos:

Vehículos					
Tipo	Marca	Modelo	Año	N° matrícula	N° Chasis

Que, la solicitud ha dado cumplimiento al artículo N° 22 de la Ley N° 3956/2009.

Que, el presente Registro NO autoriza la aprobación de ningún Proyecto de Desarrollo enmarcado en el Decreto Reglamentario N° 453/13 Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el presente Registro NO le exime de presentar el Proyecto de Desarrollo enmarcado en el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su Ampliación Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el presente Registro tiene una validez de un (1) año.

FIRMA, Director/a / Jefe/a
Dirección de Control de Calidad Ambiental/ Departamento de Verificación y Certificación
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Stamp: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE SOLICITUD... ORIGINAL... OTORGADO EN FECHA 5 MAR...
Stamp: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE...
Handwritten signature